**Opiniones del Senador Juan Antonio Coloma frente al proyecto de ley que introduce modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanciones (Boletín 8149-09) emitidas en la Comisión de Hacienda y que se encuentran en línea con la reciente sentencia del Tribunal Constitucional que declaró inconstitucionales algunos de los artículos del Proyecto de Ley.**

1. A propósito de la eliminación de la autorización del Juez de Letras para el uso de la fuerza pública en el marco de las facultades fiscalizadoras de la DGA, el senador Coloma hizo ver la situación vulnerable en que quedan los usuarios frente a una decisión injustificada del organismo.

Texto del Informe de Hacienda: “El **Honorable Senador señor Coloma** observó que cuando se propone sancionar a quien niegue injustificadamente el acceso a un predio, aunque sólo sea un administrador, un celador o incluso un tercero, parece faltar un procedimiento que resguarde los derechos de los usuarios.”

1. En el mismo sentido, en el marco de una indicación presentada por el senador Girardi (que fue rechazada en la Comisión), el senador Coloma reiteró su preocupación por la eliminación de la autorización judicial previa y agregó que la indicación dejaría en un estado de mayor indefensión a los usuarios.

Texto del Informe de Hacienda: “En cuanto al fondo, el Senador Coloma hizo ver que la letra a) del número 13 ya está eliminando la necesidad de autorización judicial previa, a lo que ahora se sumaría la obligación de ordenar la paralización de obras. Advirtió que, en su opinión, sería preferible mantener la atribución de la DGA en sus términos actuales, es decir, que “pueda ordenar” dicha paralización.”

1. En otro punto de la discusión, el senador Coloma manifestó su preocupación sobre la falta de resguardo en que quedan las personas y la arbitrariedad en que pudiera incurrir la DGA. Esa misma argumentación se extiende al punto declarado inconstitucional por el TC, en cuánto a la eliminación de la injerencia de los Juzgados de Policía Local en la determinación de las multas, toda vez que el senador reiteradamente sostuvo que los usuarios, al no contar con un derecho de reclamo, estaban ante una evidente falta de resguardo jurídico.

Texto del Informe de Hacienda: Subsiste, empero, una inquietud: ¿qué acontece –preguntó- cuando alguien fundadamente sostiene que la información que se le requiere es injustificada o indebida? Debiera resguardarse, sostuvo, algún derecho de reclamo en tal sentido por parte de quien es objeto de una inspección.